



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2021-00080-00.  
Confirmación.30400.

En atención a la solicitud efectuada, en la que se indicó que se cumplió el objeto de la comisión, el despacho ordena:

**Primero:** Terminar el presente asunto.

**Segundo:** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Librar los oficios pertinentes tanto a la SIJIN como al parqueadero para que se le haga entrega al acreedor solicitante. Oficiar y remitirlos al apoderado de la parte solicitante.

**Tercero:** Desglosar y entregar los documentos base de la acción al acreedor solicitante.

**Cuarto:** Sin condena en costas.

**Quinto:** Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 49  
Hoy 7 de diciembre de 2021.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d81f56512265d41023fb4111428f62555d031f6c9ba87ca2f41057cffd1963**  
Documento generado en 01/12/2021 08:06:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>